

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:05/SEP/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120130005901	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIEGO GIRALDO CACERES	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO aportado por el apoderado de la parte actora, visible a ID 85, 91 y 92 del cuaderno principal del expediente digital MATRICULA INMOBILIARIA 370-224839, AVALÚO INMUEBLE \$ 355.322.430. Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente. -TENER EN CUENTA la factura de impuesto predial del inmueble cautelado en el presente asunto, en el que se evidencia que se encuentra pendiente por pagar una obligación que asciende a \$105.517.119; lo anterior, para darle el trámite pertinente en el momento procesal oportuno.	01/09/2023		1
76001310300120200017400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LOGSENT SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$127.463.136, al 25 de abril de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	30/08/2023		1
76001310300320160015000	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	ANGELICA MARIA ARBELAEZ OREJUELA	Auto decide sobre seguir adelante la ejecución OBS. -SEGUIR ADELANTE la presente ejecución conforme a lo dispuesto en el mandamiento de pago # 819 del 17 de junio de 2016 contra el demandado Jorge Arturo Arbeláez Rojas. -ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes que se encuentran embargados y secuestrados, y los que posteriormente se embargue y secuestren, para que con su producto se pague la acreencia y las costas del proceso. -ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito, en los términos del artículo 446 del C.G.P. -CONDENAR en costas al demandado a favor de la demandante, de conformidad con el artículo 365 del Código General del Proceso, incluyendo en las mismas la suma de \$2.548.000 como agencias en derecho. A través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, ordénese la liquidación respectiva.	22/08/2023		1
76001310300320160015000	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	ANGELICA MARIA ARBELAEZ OREJUELA	Auto decide solicitud OBS. -COMUNICAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el contenido del presente auto, para que proceda con el trámite de rigor.	22/08/2023		1
76001310300720180017200	Verbal	TITO HINESTROZA	PEDRO ANTONIO VICTORIA ZAPATA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	18/08/2023		1
76001310300720210003500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	AGROPAUCOL LTDA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 25 del	18/08/2023		1

				cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen.			
76001310300720210034100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	MARISOL TRIANA MOLINA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 19 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen.	18/08/2023		1
76001310300720220005900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARCELA CESPEDES GIRALDO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 23 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen.	18/08/2023		1
76001310300720220015200	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	SOLUCIONES INTEGRALES LOGISCOMEX S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 31 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen.	18/08/2023		1
76001310300820180005000	Ejecutivo Singular	FONDO DE GARANTIAS SA	REY DE REYES SEÑOR DE SEÑORES INDUSTRIAS SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el Fondo Nacional De Garantías S.A., como acreedor subrogatario, a favor de Central De Inversiones S.A., en relación a los valores pagados respecto del pagare No. 80300862265. -DISPONER a las entidades Bancolombia S.A., Fondo Nacional de Garantías S.A. (pagare No. 8030086267) y Central De Inversiones S.A. (pagare No. 80300862265), como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -ADVERTIR a Central De Inversiones S.A. que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial (Artículo 73 del C.G.P.), el cual deberá designar oportunamente.	22/08/2023		1
76001310300920190012200	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	SOCIEDAD MINERA DEL SUR S.A.S	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE por revocado el poder otorgado por el demandante a la abogada Yeny Adriana Benavides Gutiérrez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. -RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado CRISTIAN CAMILO HOYOS OROZCO, como apoderado judicial de la sociedad ejecutante.	22/08/2023		1
76001310301120190007600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	VICTOR MARIO ROJAS	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario para que obre el acta de la diligencia de secuestro del inmueble signado con el FMI No. 370-752783. -REQUERIR a las partes para que aporten el avalúo actualizado del inmueble cautelado en el presente asunto, de conformidad con lo atemperado en el artículo 444 del C.G.P.	22/08/2023		1
76001310301320170016900	Ejecutivo Singular	VENTAS Y SERVICIOS S.A.	INGREDIA Z F DEL PACIFICO SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el Fondo Nacional De Garantías S.A., como acreedor subrogatario, a favor de Central De Inversiones S.A., en relación a los valores reconocidos en el auto # 708 del 21 de junio de 20181. -DISPONER a las entidades Banco de Occidente S.A. y Central De Inversiones S.A., como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -ADVERTIR a Central De Inversiones S.A. que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial (Artículo 73 del C.G.P.), el cual deberá designar oportunamente.	22/08/2023		1
76001310301420210021600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	PIETRI SA	Auto decide sobre liquidación OBS. -AGREGAR al expediente para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno la liquidación del crédito allegada por el Fondo Nacional de garantías visible a ID 46	30/08/2023		3

				del cuaderno principal, por lo señalado en precedencia.		
76001400302320190007601	Ejecutivo con Título Hipotecario	MAYAGUEZ S.A.	JUAN CARLOS ESCOBAR UMAÑA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder que hace la sociedad COVENANT BPO S.A.S., representada legalmente por GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, como apoderada judicial del Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, REQUIÉRASE al Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, para que designe nuevo apoderado judicial. -ABSTENERSE de tramitar la solicitud de comisionar la diligencia de secuestro del inmueble cautelado en el presente asunto, por lo expuesto. -ORDENAR a la oficina de apoyo, DÉ CUMPLIMIENTO a lo dispuesto por este despacho en el numeral 4° del auto 2886 del 13/12/2021.	22/08/2023	1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 05/SEP/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)